



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO
Dirección Financiero Contable

Moneda Nacional, de acuerdo al costo hora - hombre, especificándose por separado el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 3º -MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de las ofertas no podrá ser menor a 30 días.

ARTÍCULO 4º - CONSULTAS

Las aclaraciones y consultas con relación al presente pliego se realizarán por escrito, a la Sección Adquisiciones, con un plazo no menor de 5 días a la fecha de apertura de la Licitación. La Junta Departamental de Maldonado evacuará dichas consultas dentro de las 48 horas de recibidas, notificando de las mismas a todos los adquirentes de pliegos. Los Pliegos podrán ser retirados de lunes a viernes en horario habitual.

ARTÍCULO 5º PLAZO DE LA CONTRATACION

Los servicios serán contratados por el plazo de 1 (un) año, a contar desde la fecha de la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 6º - FORMA DE PAGO

El pago de la factura se realizará a mes vencido dentro de los 10 (diez) días calendario a contar desde la presentación de la factura en la Dirección Financiero Contable de este Organismo.

ARTÍCULO 7º - DISPOSICIONES LABORALES.-

Serán de cargo del adjudicatario. El pago de sueldos y jornales, aportes a la Seguridad Social, sueldo anual complementario, indemnización por accidentes de trabajo y toda carga social o laboral correspondiente al personal utilizado incluidos los seguros que deben contratarse por la prestación del Servicio de Vigilancia.-

Por concepto de retribución personal, el trabajador percibirá un importe líquido, -luego de deducidos los aportes sociales- que no podrá ser nunca inferior a los \$ **36,01** (pesos uruguayos treinta y seis con 01/100), por hora - hombre trabajada, importe que deberá ser ajustado según los incrementos acordados por los Convenios Colectivos para el **Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y no Incluidos en otros Grupos", Subgrupo 08, "Empresas de Seguridad y Vigilancia".-**

Dicho servicio deberá cumplirse con trabajadores no rotativos, como forma de asegurar un mejor conocimiento por parte de éstos hacia los legisladores y funcionariado, contribuyendo así a un mejor funcionamiento. Se exceptúan de este literal, las suplencias que puedan surgir derivadas del goce de licencias reglamentarias, reemplazos por enfermedad, etc.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO
Dirección Financiero Contable

Será potestad del Organismo contratante y responsabilidad de la empresa contratada, el exigir la primera y exhibir la segunda, toda documentación relativa y/o que involucre a los trabajadores de la empresa contratada, tales como: planilla de trabajo, copia de recibos de sueldo, liquidaciones, aguinaldos y seguros de los trabajadores, cada vez que unilateralmente y a solo juicio del Organismo Junta Departamental, sea estimado conveniente.

La Junta Departamental no abonará horas extras por ningún concepto.-

El adjudicatario será exclusivamente responsable por cualquier accidente que sufra el personal mientras realiza las tareas correspondientes o en ocasión de las mismas.-

ARTÍCULO 8° - MEDIOS DE COMUNICACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.-

El personal afectado al Servicio de Vigilancia, deberá contar con telefonía celular, o VHF en conexión directa con la Jefatura de Policía de Maldonado. La provisión y el mantenimiento de los equipos estará a cargo de la empresa adjudicataria.-

La empresa adjudicataria deberá proveer uniforme a su personal, que será el habitual de la misma y contará de pantalón, camisa, corbata y campera con el logo de la empresa y la inscripción "SEGURIDAD" en la parte posterior de la misma.

ARTÍCULO 9° - DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar: 1) Fotocopia de documento que acredite tener vigente el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguro del Estado, 2) Fotocopia de los certificados del BPS y DGI. 3) Habilidad del Ministerio del Interior y constancia de pago de la misma y 4) Seguro de responsabilidad de la empresa, 5) Constancia de estar inscripto en el registro de Proveedores de la Junta Departamental.-

ARTÍCULO 10° - ESTUDIO DE LAS OFERTAS.-

En caso de presentarse ofertas similares, la Junta Departamental, se reserva el derecho de establecer negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que califiquen a tal efecto, como fin de obtener mejores condiciones técnicas a nivel de calidad y/o precio.